

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

B A N D O

D. TEODORO SOSA MONZÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente (Artículo 44 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, en relación con la Ley 7/2011, de 5 de abril),

HAGO SABER QUE:

Con motivo de la celebración de las **Fiestas Mayores de Santiago Apóstol 2026**, se autorizan las siguientes medidas especiales para el sector comercial y de ocio del **casco urbano**:

1. Ampliación del horario de cierre

Se autoriza la ampliación del horario de cierre en **una (1) hora más** sobre el horario habitual del establecimiento durante las siguientes fechas:

- **Noche del 24 al 25 de julio de 2026**
- **Noche del 25 al 26 de julio de 2026**

2. Protocolo de cierre obligatorio

A partir de la hora límite fijada (horario habitual + 1 hora), todos los establecimientos comerciales, recreativos y de espectáculos deberán cumplir estrictamente los siguientes pasos:

- **Cierre de accesos:** Prohibir de forma inmediata la entrada de nuevos clientes.
- **Cese de actividad:** Apagar la música y detener cualquier actividad comercial o de espectáculo.
- **Alumbrado:** Encender la totalidad de las luces interiores del local.
- **Desalojo:** Informar al público de que el establecimiento ha cerrado, disponiendo de un **máximo de 30 minutos** para abandonar el recinto.

El incumplimiento de estas medidas será sancionado conforme a la legislación vigente.

En la ciudad de Gáldar
(Documento firmado electrónicamente al margen).
EL ALCALDE.

